

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Cultura y Ciudadanía

*Extracto núm. 151985 de la resolución de Presidencia n.º 726, de 19 febrero de 2024, donde se aprobaron las bases específicas y la convocatoria de la subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Sevilla para la mejora de las bibliotecas públicas (2024).*

BDNS (Identif.): 747134.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747134>

Primero. *Beneficiarios.*

Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes y las entidades locales autónomas que presenten un proyecto de inversiones para la adquisición y mejora en el equipamiento e instalaciones de las bibliotecas de titularidad municipal.

Segundo. *Finalidad.*

El objeto de esta línea de subvenciones es la colaboración para financiar las inversiones que realicen los municipios de la provincia de Sevilla, con población inferior a 20.000 habitantes, o las entidades locales autónomas, y que se destinen a la adquisición y mejora de los equipamientos e instalaciones de las bibliotecas públicas de titularidad municipal.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases específicas y convocatoria se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 44, de 4 de marzo de 2024, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto. *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es 46.00,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto. *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases específicas que rigen esta convocatoria.

En Sevilla a 19 de febrero de 2024.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.